



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No. 164/99

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Elcira Trafipan y Melania Espinoza, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en las mismas solicitan la excepción al pago de la tasa por Protección y Prevención de Incendios a Bomberos Voluntarios.
QUE, la excepción planteada se encuadra en el Artículo 3° de la Ordenanza 16/96.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚASE de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios creada por Ordenanza 16/96, a la Sra. Elcira Trafipan Medidor N° 501211 y a la Sra. Melania Espinoza Medidor N° 7844411.-

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa 16 de Octubre .-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 642.-----


POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA No. 1898

VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


Agrim. MARCELO DE LA FUENTE
Secret. De Obras y Servicios Públicos
Municip. De Trevelin - Chubut
A cargo Secretaría de Gobierno


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 28 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de incendios creada por Ordenanza 1898, a la Sta. Elena Trépan Medidor N° 501211 y a la Sta. Melania Espinoza Medidor N° 784411.
ARTICULO 2º: ELÉVASE copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios y a la Cooperativa 18 de Octubre.
ARTICULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1999, REGISTRADA BAJO ACTA N° 1898.